



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL



Quillota, 29 de Octubre de 2015.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 7236/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 554/2015 de 29 de Octubre de 2015 de Abogado Unidad Asesoría Jurídica a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 29 de Octubre de 2015, en que solicita Dictación de Decreto Alcaldicio que apruebe Contrato denominado: **“CONTRATO EXPO FERIA 2015 YO CREO EN QUILLOTA, SERVICIO DE VIGILANCIA DE FERIA, SHOWS Y PORTERÍA”**, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillota y **SEMPER F-1 SECURITY LTDA.**;
2. **CONTRATO EXPO FERIA 2015 YO CREO EN QUILLOTA, SERVICIO DE VIGILANCIA DE FERIA, SHOWS Y PORTERÍA**, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillota y **SEMPER F-1 SECURITY LTDA.**, de 08 de Octubre de 2015;
3. Decreto Alcaldicio N° 5998 de 21 de Septiembre de 2015 que aprobó Expediente Técnico y Autorizó Llamado a Licitación Pública del Proyecto denominado **“CONTRATACIÓN CUADRILLA OPERATIVA PARA APOYO EXPO – FERIA 2015 “YO CREO EN QUILLOTA”**, financiamiento con fondos municipales según Certificado N° 2015/246 emitido por Jefa de Contabilidad y Presupuesto.
4. Decreto Alcaldicio N° 6693 de 08 de Octubre de 2015 que Proyecto denominado **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXPO-FERIA 2015 “YO CREO EN QUILLOTA” VIGILANCIA DE FERIA SHOWS Y PORTERÍA”**, licitada a través del Sistema Chile Compra Adquisición N° 2831-60-LE15, al proponente identificado como: **SEMPER – FI SECURITY LTDA.**, RUT 76.558.540-6, representada legalmente por Reinaldo González López de Maturana, RUT 9.342.150-7, con domicilio en Calle Villanelo N° 377, Pasaje Ross Casa N° 3, Viña del Mar, por un monto de **\$15.000.000.- IVA Incluido** (Quince millones de pesos), con plazo de prestación de Servicio para la Expo Feria Yo Creo en Quillota: es desde las 08:00 horas del día 29/10/2015 hasta el horario de retiro de todos los expositores el día 02/11/2015 de madrugada y hasta las 09:00 horas de esa mañana;
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 190 de 21 de Julio de 2015 emitido por el Jefe de Finanzas del Departamento de Salud, en que informa que existe Disponibilidad Presupuestaria de \$17.000.000.- (Diecisiete millones de pesos) para efectuar Licitación de compra de servicios **“LICITACIÓN PÚBLICA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CONFECCIÓN, INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y DISEÑO DE MOBILIARIO”**. Requerimiento N° 453;
6. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRÚEBASE** el siguiente Contrato:

CONTRATO
EXPO FERIA 2015 "YO CREO EN QUILLOTA"
SERVICIO DE VIGILANCIA DE FERIA, SHOWS Y PORTERÍA
(Este contrato debe ser protocolizado ante Notario Público)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Y

SEMPER F-1 SECURITY LTDA.

En Quillota, a 08 de octubre de 2015, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, rol único tributario N° 69.060.100-1, representada por su Alcalde, don **LUIS MELLA GAJARDO**, chileno, casado, Médico Cirujano, cédula nacional de identidad N° 9.004.430-3.-, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N° 330, 2º piso, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde"; y la sociedad **SEMPER F-1 SECURITY LTDA.**, sociedad del giro servicios de seguridad privada, rol único tributario N° 76.558.540-6, representada por don **REINALDO GUILLERMO GONZÁLEZ LÓPEZ DE MATURANA**, chileno, casado, asesor en seguridad privada, cédula nacional de identidad N° 9.342.150-7, domiciliado en la ciudad y comuna de Viña del Mar, calle Villanelo N° 377, pasaje Ross casa N° 3, fono 322483058, en adelante "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N° 5.998, de 21.09.2015, se aprobó el Expediente Técnico de la licitación pública denominada "EXPO-FERIA 2015 YO CREO EN QUILLOTA, VIGILANCIA DE FERIA, SHOWS Y PORTERÍA, COMUNA DE QUILLOTA", a que llamó el municipio para la provisión del referido servicio para la Feria Productiva "Yo Creo en Quillota 2015", que se realizará en el Estadio Municipal Lucio Fariña Fernández de esta ciudad. Mediante oficio ordinario N° 666 de fecha 06.10.2015 la Comisión Evaluadora de la misma Informó al Sr. Alcalde señalando a la proponente "SEMPER F-1 SECURITY LTDA." como la más conveniente para los intereses municipales. Finalmente, por Decreto Alcaldicio N° 6.693 de 08.10.2015, el señor Alcalde resolvió adjudicar el proyecto a la contratista antes nombrada, por la suma de \$15.000.000.- IVA incluido.

SEGUNDO: Por el presente acto, la Ilustre Municipalidad de Quillota, debidamente representada por su Alcalde compareciente, encomienda a la sociedad SEMPER F-1 SECURITY LTDA., para quien acepta su representante legal don REINALDO GUILLERMO GONZÁLEZ LÓPEZ DE MATURANA, la responsabilidad y obligación por la prestación del servicio de vigilancia durante la instalación, operación, desarme y retiro de la feria Productiva antes señalada.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA

TERCERO: En la prestación del servicio, el Contratista deberá ceñirse estrictamente al presente contrato, al contenido de las bases administrativas, los términos de referencia y a las instrucciones que impartiere el Inspector Técnico del Contrato de conformidad a los documentos mencionados.

CUARTO: Por la ejecución de los trabajos encomendados, la Municipalidad pagará al Contratista la suma única y total de \$15.000.000.- (quince millones de pesos), IVA incluido, previo informe favorable del Inspector Técnico del Contrato que luego se nombra, que dé cuenta del cumplimiento satisfactorio de los servicios encomendados, tanto en cantidad como calidad, y la acreditación por la contratista de no tener deudas pendientes de índole laboral y/o previsional con el personal que participe en el servicio.

QUINTO: El plazo de duración del presente contrato y consiguiente prestación del servicio contratado es desde las 08:00 horas del día 29 de octubre de 2015 hasta las 09:00 horas del día 02 de noviembre de 2015 y de conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia de la propuesta.

SEXTO: Durante la prestación del servicio, el contratista mantendrá vigilancia continuada e ininterrumpida en base a turnos diarios conforme las bases administrativas y los términos de referencia.

Los guardias deberán ser rotados a fin de no afectar la motivación ni quebrantar los principios disciplinarios, ni transgredir la legislación laboral sobre jornadas máximas de trabajo y descansos. El contratista definirá el personal a destacar en el evento o instalación, de acuerdo a su planificación o dotación.

SÉPTIMO: Las partes dejan explícita constancia que el presente contrato no generará, en caso alguno, relación de subordinación y/o dependencia entre la Municipalidad y el contratista, o el personal que éste contrate, siendo de su cargo exclusivo las obligaciones derivadas de leyes laborales, seguridad de los trabajadores, leyes sociales y tributarias en relación con sus trabajadores o dependientes. En consecuencia, todos los gastos de personal, impuestos fiscales y municipales, equipos, insumos, vehículos y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento de los trabajos, pago de trabajadores, contratación de seguros y demás de cualquiera otra naturaleza o índole, serán de cargo y responsabilidad exclusiva del contratista.

OCTAVO: En el presente acto don Reinaldo Guillermo González López de Maturana, en la representación que inviste, reconoce la naturaleza pública del servicio contratado y, por tanto, que su interrupción o suspensión puede ocasionar serios perjuicios al interés general de la comunidad.

NOVENO: Queda estrictamente prohibido al contratista ceder o transferir a terceros, en todo o parte, la responsabilidad por la prestación de los servicios a que se obliga por este contrato y las obligaciones que derivan de él. Sin embargo, podrá realizar subcontrataciones parciales para la ejecución de todos o algunos de los trabajos complementarios, manteniéndose empero como único y exclusivo responsable ante la Municipalidad. Tales subcontrataciones no podrán hacerse valer ante la Municipalidad bajo ningún concepto y caducarán a la fecha

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA/

de vencimiento del contrato, y deberán ser informadas previamente en la oferta técnica.

DÉCIMO: La Municipalidad se reserva la facultad de poner término anticipado al contrato. En cualquiera de estos casos, el término se producirá sin forma de juicio, bastando la notificación administrativa del Decreto Alcaldicio en que así se disponga, el cual se dictará con el solo mérito del informe que al efecto confeccione el Inspector Técnico del Contrato, a excepción que la causa fuere imputable a la Municipalidad, en cuyo caso se requerirá sentencia judicial firme y ejecutoriada. No obstante, la Municipalidad se reserva el derecho, a su elección, de poner término al contrato de la manera antes indicada o exigir judicialmente su cumplimiento forzado y, en ambos casos, se hará efectiva la garantía constituida.

DÉCIMOPRIMERO: Para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento del presente contrato, multas y daños en general, el Contratista rinde caución de fiel cumplimiento de contrato, mediante uno o más instrumentos financieros de igual naturaleza, pagaderos a la vista, de carácter irrevocable y que en conjunto representen la cantidad equivalente al cinco por ciento del monto contratado y con fecha de vencimiento superior a 60 días a la fecha de término de la feria, tomada a favor de la Ilustre Municipalidad de Quillota.

DÉCIMOSEGUNDO: Se designa Inspector Técnico del Contrato a don Juan Carlos Aros Aspée, Jefe Operativo de Eventos y Actividades Municipales de la Unidad de Comunicaciones, Cultura y Turismo, o quien lo subroge o reemplace.

DÉCIMOTERCERO: Se entienden incorporados al presente contrato y como parte de él, los siguientes instrumentos:

- a) Decreto Alcaldicio N°5.998, de 21.09.2015, que aprobó el Expediente Técnico de la licitación.
- b) Expediente Técnico de la licitación, conformado por las Bases Administrativas, Declaración Jurada Simple, Identificación del Jefe del Proyecto, Formulario Oferta Económica, Croquis Emplazamiento General Feria y Términos Técnicos de Referencia.
- c) Oficio Ordinario N°666 de 06.10.2015, de la Comisión Evaluadora.
- d) Decreto Alcaldicio N°6.693, de 08.10.2015, que adjudicó la propuesta.
- e) Instrucciones impartidas por el Inspector Técnico del Contrato conforme con los documentos anteriores y el presente contrato.

DÉCIMO CUARTO. Para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan competencia para ante sus tribunales de justicia, a cuya competencia se someten de manera expresa.


PERSONERIAS: La personería de don Luis Mella Gajardo, para representar a la Ilustre Municipalidad de Quillota, en su calidad de Alcalde de la comuna, consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral de Valparaíso de fecha 30 de noviembre de 2012. La personería de don Reinaldo Guillermo González López de Maturana para representar a la sociedad SEMPER F-1 SECURITY LTDA. consta de escritura pública de constitución de fecha 20 de abril




**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA**

de 2006, otorgada ante don Marcos Andrés Díaz León, Notario Público Titular de Valparaíso, inscrita a fojas 284 vuelta N° 266 del Registro de Comercio del año 2006 a cargo del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Valparaíso; modificada mediante escritura de fecha 25 de mayo de 2007 otorgada ante doña Eliana Gervasio Zamudio, Notario Público Titular de Viña del Mar, inscrita a fojas 583 N° 476 en el Registro de Comercio del año 2007 a cargo del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Valparaíso y anotada al margen de la inscripción primitiva. Los citados documentos no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expresa petición.

En comprobante previa lectura, firman


REINALDO GONZÁLEZ LÓPEZ DE MATURANA
SEMPER F-1 SECURITY LTDA.


LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

- Distribución:
- 1. SEMPER F-1 SECURITY LTDA. ✓
 - 2. Comunicaciones.
 - 3. Finanzas.
 - 4. Presupuesto
 - 5. Control
 - 6. J.C. Aros A. - ITC
 - 7. Jurídico.

TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL
27 OCT 2015
VIÑA DEL MAR



SEGUNDO: **ADOpte** la Unidad de Comunicaciones, Cultura y Turismo las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese de esa cuenta.


DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

- DISTRIBUCION:**
- 1. SECPLAN
 - 2. Comunicaciones
 - 3. Juan Carlos Aros A. (Inspector Técnico Contrato)
 - 4. Finanzas
 - 5. Control
 - 6. Presupuesto
 - 7. Jurídico
 - 8. Administración Municipal
 - 9. Secretaría Municipal